



Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1471

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 04/17 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO" POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - ID N° 330820 CONVOCADO POR LA SENAVIDAT.

Asunción, 20 de julio de 2017.

VISTO: El Memorando M DALI N° 072/17 del 20 de julio de 2017, por el cual el Departamento de Adquisiciones y Licitaciones de la Dirección de la Unidad de Operativa de Contrataciones, remite para su aprobación la propuesta del Pliego de Bases y Condiciones para la realización del inicio del proceso del Concurso de Ofertas N° 04/17 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO" POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - ID N° 330820, e informa que el pliego fue elaborado en base al pliego estándar de "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios - 8° versión" aprobado por Resolución DNCP N° 4371 del 16 de diciembre de 2016 y las especificaciones técnicas, criterios de evaluación, calificación y demás condiciones remitidas por la Dirección General de TIC's de conformidad al memorando MDGTIC 55/17 del 08 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen UOC N° 034/17 del 20 de julio de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: "...Teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que en su Artículo N° 10 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos: Que, se verifica que los rubros para el presente llamado se encuentra provisionado en el PAC con ID N° 330820 por un monto total de 507.500.000 Gs, los rubros se hallan previstos en el Objeto del Gasto 530 y 540, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, por un monto de Gs. 456.750.000 para el año 2017, según CDP N° 263/2017 del 10/07/2017 de ejecución es plurianual, correspondiendo al Ejercicio Fiscal 2018 la suma de G 50.750.000.-. **DICTAMEN** Que, analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases Condiciones de referencia se adecua a los establecido en la Ley N° 2051/03 artículo 20 última parte, que establece: "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para. Participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados" Asimismo cumple con las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones Reglamentarias de la DNCP, a través del formulario F-UOC-01 que forma parte de los antecedentes del llamado. Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 263/17 por el valor de 456.750.000 Gs, y las constancia de Plurianualidad correspondiente a los Ejercicio Fiscal 2018. Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo N° 10 del Decreto Reglamentario de la Ley "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", encontramos que se encuentran dadas las condiciones para elevar dicho pliego a la máxima autoridad para la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen...".



Poder Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resolución N° 1471

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 04/17 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO" POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - ID N° 330820 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 20 de julio de 2017.

-2-

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone: "*La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración del mismo*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/17 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO" POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - ID N° 330820 según el siguiente formato:

Sección I. Calendario de Eventos
Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación
Sección III. Suministros Requeridos.
Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
Sección V. Modelo de Contrato.
Sección VI. Formularios.
Sección VII. Anexos.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/03.

Art. 3°) AUTORIZAR el llamado previsto en el PAC ID N° 330.820, por un monto a contratar de Gs. 507.500.000.- (Guaraníes quinientos siete millones quinientos mil), afectando al Ejercicio Fiscal 2017 hasta la suma de Gs. 456.750.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y seis millones setecientos cincuenta mil) quedando la diferencia sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 4°) CONFORMAR el Comité de Evaluación para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, y estará integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones:

- **Ing. Aimeth Daiub Pettengill.**
- **Abg. Rodrigo Sánchez Stark.**
- **Ing. Fernando Melgarejo.**
- **Adolf Sauer.**

Art. 5°) DETERMINAR que el Comité podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03, y el Art. 56 del Decreto N° 21.909/03.-



Poder Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resolución N° 1471

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 04/17 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO" POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - ID N° 330820 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 20 de julio de 2017.

-3-

Art. 6°) DISPONER que el Comité de Evaluación remita su informe de recomendación a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Art. 7°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra - Secretaria Ejecutiva